



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los Señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.630.727** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.455.868, son titulares del contrato de Concesión No. **DCK-081**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2019080012022 del 21 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.630.727** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.455.868, como titulares del contrato de Concesión No. **DCK-081**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBON, ubicada en jurisdicción del municipio de TITIRIBI del Departamento de Antioquia, suscrito el día 25 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de noviembre de 2017, bajo el código DCK081, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Comprobante de pago por concepto del Canon Superficial de la Primera Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje por valor de TRESCIENTOS:VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MIL (\$329.120).
- Comprobante de pago por Concepto de Regalías del Trimestre III de 2018 por MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MIL (\$1.923), más interés por mora desde el día 19 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores ALBERTO ANTONIO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.630.727 y JORGE EUECER CANO PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.455.868, como titulares del contrato de Concesión No. DCK081, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBON, ubicada en jurisdicción del municipio de TITIRIBI del Departamento de Antioquía, suscrito el día 25 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de noviembre de 2017, bajo el código DCK081, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente y/o diligencien:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019.
- El Formato Básico Minero Anual de 2018.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a los Señores ALBERTO ANTONIO MUÑOZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 3.630.727 y JORGE ELIECER CANO PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.455.868, como titulares del contrato de Concesión No. DCK081, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente:

- El comprobante del pago del reajuste de las Regalías del Trimestre IV de 2017 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MIL (\$246.218), más intereses por mora desde el día 15 de febrero de 2018.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- El comprobante de pago por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL, OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MIL (\$ 89.877), más interés por mora desde el día 25 de enero de 2019, por el concepto de reajuste de pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2018.
- El comprobante de pago por la suma de TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MIL (\$3.496), más interés por mora desde el día 12 de julio de 2019, por el concepto de reajuste de pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2019.
- Las correcciones de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2017 y 2018, siguiendo las observaciones del número 2.3.1 del Concepto Técnico antes transcrito.
- Las correcciones de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2016 y 2017.
- El plano de labores del Formato Básico Minero Anual de 2007.
- El comprobante de pago por concepto de las visitas de fiscalización por la suma de \$ 4.069.133 y \$ 2.353.392. e Presentar justificación técnica de la inactividad presentada del año 2007.

Lo anterior, so pena iniciar el trámite sancionatorio pertinente.

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión minero No. DCK 081, lo siguiente:

- El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su pago del trimestre 1 de 2017, trimestres 1 y II de 2018, y el trimestre 1 d 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2016.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2003, 2004, 2005, 2006 y 2009.
- El Pago Visita de Fiscalización por \$ 2.222.366.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No.1276956 del 19 de noviembre de 2019, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión No DCK-081.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

